



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 017-2015

Crnl. G. Albarracín L.,

02 MAR 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del año 2015, se trató la moción de Orden del Día, el pedido del Regidor William Velásquez Chipana, sobre la revisión y evaluación de la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDCGAL-CM y la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDCGAL-CM. Por la Gerencia de Asesoría Legal; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, conforme a las prerrogativas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 20 numeral 1 "Son atribuciones del Alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos", así como el numeral 14 del mismo cuerpo legal establece "Proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal";

Que, el pleno del Concejo Municipal mediante debate, ante la contradicción y confusión de las Ordenanzas Municipales N°011-2012-MDCGAL-CM. y N°012-2014-MDCGAL-CM., concluyen que se hace necesario una revisión y evaluación exhaustiva por parte de Gerencia de Asesoría Legal, así como en forma oportuna informe respecto a las conclusiones de dicha evaluación y revisión ante el Pleno del Concejo Municipal;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo aprobado por UNANIMIDAD, por los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



Acuerdo de Concejo N° 017-2015

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR la revisión y evaluación de las Ordenanzas Municipales N° 011-2012-MDCGAL-CM. y N° 012-2014-MDCGAL-CM., por Gerencia de Asesoría Legal así como en forma oportuna informe respecto a las conclusiones de dicha evaluación y revisión ante el Pleno del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a conocimiento del cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Cc
Alc.
GM
GAL
GA
GSG.